

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0942-2019-UNAM

Moquegua, 11 de octubre de 2019

VISTOS, el Oficio N° 341-2019-VPI-UNAM del 09.10.2019, Informe N° 525-2019-DIRNI/VPI/CO-UNAM del 03.10.2019, y el Acuerdo de Sesión Ordinaria del 10 de octubre de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0831-2019-UNAM, de fecha 13 de setiembre del 2019, se aprueba la carga académica de la estudiante de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial Srta. Miriam Curo Zapana, para el proceso de movilidad estudiantil, en el Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Monterrey - México, Semestre 2019-II, conforme al siguiente detalle:

N°	MIRIAM CURO ZAPANA	
	UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA	INSTITUTO TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE MONTERREY
	ASIGNATURAS	ASIGNATURAS
01	Evaluación sensorial de alimentos	Evaluación sensorial
02	Tecnología de cereales y tubérculos	Ciencia y tecnología de cereales y oleaginosas
03	Investigación de mercados	Investigación de mercados cualitativa
04	Sistemas de gestión de la calidad	Estrategias de administración de la calidad

Que, al respecto, con Informe N° 525-2019-DIRNI/VPI/CO-UNAM del 03.10.2019, la Dirección de Relaciones Nacionales e Internacionales, informa que PRONABEC, ha requerido que se haga llegar el documento que acredite las materias que viene cursando la Srta. Miriam Curo Zapana, detallando el número de créditos que viene cursando durante el periodo de movilidad; dicho requerimiento se hace puesto que la mencionada estudiante, es becaria de PRONABEC y al ejecutar el proceso de movilidad que ha promovido la Universidad, también viene siendo monitoreada por dicha institución a finalidad de que a su retorno, no se vea perjudicada para la continuidad de su beca que le permita cursar estudios en la Universidad Nacional de Moquegua; por lo que solicita se modifique la Resolución de Comisión Organizadora N° 0831-2019-UNAM, de fecha 13 de setiembre del 2019, incorporando en la carga académica, el número de créditos que viene cursando durante el periodo de movilidad estudiantil.

Que, con Oficio N° 341-2019-VPI-UNAM del 09.10.2019, el Vicepresidente de Investigación, eleva al Despacho de la Presidencia para ser tratado en sesión de Comisión Organizadora, la modificación de la Resolución de Comisión Organizadora N° 0831-2019-UNAM, de fecha 13 de setiembre del 2019, incorporando en la carga académica, el número de créditos que viene cursando durante el periodo de movilidad estudiantil.

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, del 10 de octubre del 2019, por UNANIMIDAD se acordó: Aprobar la modificación parcial de la Resolución de Comisión Organizadora N° 0831-2019-UNAM, de fecha 13 de setiembre del 2019, incorporando en la carga académica de la Srta. Miriam Curo Zapana, el número de créditos de las materias que viene cursando durante el periodo de movilidad estudiantil.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, Resolución de Consejo Directivo N° 103-2017-SUNEDU-CD y el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 278-2019-UNAM de fecha 11 de abril del 2019.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la modificación parcial de la Resolución de Comisión Organizadora N° 0831-2019-UNAM, de fecha 13 de setiembre del 2019, que aprueba la carga académica de la estudiante de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial Srta. Miriam Curo Zapana, para el proceso de movilidad estudiantil, en el Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Monterrey - México, Semestre 2019-II, incorporando en la citada carga académica, el número de créditos de las materias que viene cursando durante el periodo de movilidad estudiantil, dejando subsistentes los demás extremos de la citada resolución, quedando conforme al siguiente detalle:

N°	MIRIAM CURO ZAPANA			
	UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA		INSTITUTO TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE MONTERREY	
	Asignaturas	Créditos	Asignaturas	Créditos
01	Evaluación sensorial de alimentos	4	Evaluación sensorial	8
02	Tecnología de cereales y tubérculos	4	Ciencia y tecnología de cereales y oleaginosas	8
03	Investigación de mercados	3	Investigación de mercados cualitativa	8
04	Sistemas de gestión de la calidad	3	Estrategias de administración de la calidad	8





UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 0942-2019-UNAM

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Vicepresidencia de Investigación, disponer las acciones necesarias para la implementación y cumplimiento de la presente resolución.



WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE



ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL

Presidencia
VIPAC
VPI
DIRNI
OTT
IJCQ/Ep.
Arch. (2)